

SECTOR SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



N° 009 -2012-J-OPE/INS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 06 de enero de 2012

VISTO:

El expediente N°0000712-2012, el mismo que contiene el Informe N° 03-2012-DG-OGAT/INS de fecha 04 de enero de 2012 respecto a la conformación de la Comisión de Nombramiento de médicos cirujanos del Instituto Nacional de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29682 - "Ley que autoriza el nombramiento de los médicos cirujanos contratados por el Ministerio de Salud, sus Organismos Públicos y Direcciones Regionales de Salud de los Gobiernos Regionales"; se autorizó en efecto, el nombramiento de los médicos cirujanos a nivel nacional, que se encuentran prestando servicios en la condición de contratados por el Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las direcciones regionales de salud de los gobiernos regionales, bajo cualquier modalidad, preferentemente en zonas de pobreza y de extrema pobreza, durante dos años continuos o cuatro años no consecutivos como mínimo, debiéndose ejecutar dicho proceso en forma progresiva, por concurso de méritos de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-SA se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29682, el mismo que en su artículo 12° dispone que, para efectos de la conducción del proceso de nombramiento del personal médico cirujano contratado, las unidades ejecutoras a través de una resolución de su máxima autoridad, designarán una Comisión de Nombramiento, estableciendo del mismo modo su conformación;

Que, en tal virtud, resulta necesario conformar la comisión de nombramiento de médicos cirujanos contratados del Instituto Nacional de Salud;

Con el visto bueno de la Sub Jefa del Instituto Nacional de Salud y de los Directores Generales de las Oficinas Generales de Asesoría Jurídica y Administración; y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2003-SA;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Designar la **COMISIÓN DE NOMBRAMIENTO DE MÉDICOS CIRUJANOS CONTRATADOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, la misma que estará integrada por:

- Dr. César Cabezas Sánchez, representante de la Jefatura, quien la presidirá y tendrá voto dirimente.
- Abog. Carlos Velásquez de Velasco, representante de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



- Abog. Inés Jiménez Landaveri, representante de la Oficina Ejecutiva de Personal, quien actuará como Secretario Técnico.
- Med. Jhon Astete Cornejo, representante de la Asociación de Médicos del Instituto Nacional de Salud.
- Un representante de la Federación Médica Peruana.
- Un representante del Colegio Médico del Perú.

**Artículo 2°.-** La Comisión de Nombramiento designada en el párrafo precedente, desarrollará sus actividades en el marco de lo establecido en la Ley N° 29682 y su Reglamento, teniendo a su cargo entre otras, las siguientes funciones:

- Recibir las solicitudes de los médicos cirujanos que se acojan al proceso de nombramiento.
- Evaluar las solicitudes presentadas a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley y el Reglamento.
- Publicar en orden alfabético el listado de los médicos cirujanos aptos para el proceso de nombramiento.
- Resolver los reclamos, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de los mismos.
- Realizar la evaluación correspondiente, de conformidad con los artículos 26 y siguientes del presente reglamento.
- Publicar los resultados finales de acuerdo al orden de mérito.
- Recibir los recursos de apelación que se interpongan. En el caso de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud los recursos se elevarán al Tribunal del Servicio Civil y en las Direcciones Regionales, se elevarán los recursos a la Comisión de Apelación.
- Elaborar el acta de instalación, actas de las reuniones e informe final, las mismas que deben ser suscritas por sus miembros.
- Cumplir las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

**Artículo 3°.-** Todas las unidades orgánicas del Instituto Nacional de salud deberán prestar el apoyo y colaboración que requieran los miembros de la Comisión designada.

**Artículo 4°.-** Remitir copia de la presente Resolución a todos los Centros Nacionales y Oficinas Generales de la institución, al Órgano de Control Institucional, a los miembros integrantes y a la Oficina Ejecutiva de Personal.

**Artículo 5°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución por la Oficina Ejecutiva de Organización del Instituto Nacional de Salud en el portal institucional: [www.ins.gob.pe](http://www.ins.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



*Percy Luis Minaya León*  
 Percy Luis Minaya León  
 Jefe  
 Instituto Nacional de Salud

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD  
 CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente la  
 al documento que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto  
 interesado. Registro N° 2273, Lima, 13/10/2012

Lic. Adm. Gloria Alarcón  
 FED-2012-1111

*Gloria Alarcón*